

que pueden ser uno, el Arquitecto Municipal y otro el Provincial. Tributa elogios al dignísimo Alcalde, que reedificó el teatro, Don Pascual Abellán, y pide la adición del dictámen, en el sentido que ha propuesto.

El Señor Alcalde explica las gestiones que ha practicado antes de dar el dictámen, habiéndose informado del Arquitecto, según el cual estará bien asegurado por la cantidad fijada en el dictámen, por que, claro es, que caso de incendio, no habiamos de entregar las compañías aseguradoras quinientas mil pesetas por que ahora está asegurado. Además, las citadas compañías que son tres, han contestado a su intento de que contribuyan con algo; por los servicios que la brillante compañía de Bomberos les presta en los incendios de edificios asegurados, que no podian hacerse nada; en vista de lo cual, y de las razones que se dan en el informe, es por que se reduce la cantidad asegurada.

El Señor Ferrnandez manifiesta que no puede asegurarse el teatro por más precio del total de su valor.

Rectifica el Señor Lopez Gomez, aplaudiendo al Señor Alcalde en sus gestiones pero insistiendo en la conveniencia de que aparezca en el expediente, el dictámen pericial.

Rectificó tambien el Señor Ferrnandez, exponiendo lo que las compañías aseguradoras pagan en caso de incendio.

Y despues de rectificár otra vez el Señor Lopez Gomez, y de manifestar el Señor Ayuso los motivos que ha tenido la Comisión para dar su dictámen, pues al asegurar, a cada parte del edificio, se ha de dar su valor